



FICHA TRONCAL BS-F-0602 · PROFESIÓN 06 · MATERIA 02 · EVALUACIONES, INFORMES PERSONALES, ASCENSOS, PROVISIÓN DE DESTINOS Y TRASLADOS FORZOSOS

«Mi expediente no refleja lo que realmente he hecho»

• Viabilidad ALTA

• 1 mes desde la publicación

• 19 reclamaciones con código propio

Un informe personal firmado por quien apenas te conoce condiciona tu ascenso durante años. Pides una vacante y se la dan a quien iba detrás en el baremo. O te trasladan a cuatrocientos kilómetros por necesidades del servicio, con una resolución de tres líneas. La carrera en el Cuerpo está reglada de principio a fin, y eso significa que es controlable.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL INFORME

“Mi informe personal contiene apreciaciones que no se corresponden con mi trabajo y va a condicionar mi ascenso durante años.”

CASO II · LA VACANTE

“Solicité una vacante por concurso de méritos y se la han adjudicado a un compañero con peor puntuación en el baremo publicado.”

CASO III · EL TRASLADO

“Me han trasladado por necesidades del servicio a otra comunidad autónoma, sin explicar la causa y sin ninguna de las indemnizaciones previstas.”

02 ¿Qué dice la ley?

La carrera profesional en la Guardia Civil se articula sobre un sistema de **evaluaciones periódicas** que determinan el ascenso, la clasificación y las posibilidades de destino. Ese sistema se apoya en los informes personales y en las juntas de evaluación, y está regulado con detalle en la ley de régimen del personal y en sus reglamentos de desarrollo.

La provisión de destinos sigue una lógica paralela: **el concurso de méritos y la antigüedad son los sistemas ordinarios**, con baremo publicado y orden de prelación verificable, y la libre designación una excepción tasada. El traslado forzoso por necesidades del servicio existe, pero **exige causa concreta, motivación expresa y, en su caso, las indemnizaciones por cambio de residencia**.

Sobre todo ello rige un principio que ordena la materia: **el juicio técnico de las juntas cubre la valoración profesional, pero no los hechos, ni los cálculos, ni el deber de motivar**. Un informe que contradice la hoja de servicios, un baremo mal aplicado o un traslado sin causa son actos controlables como cualquier otro.



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

El Tribunal Supremo ha precisado que **los informes personales son recurribles** cuando condicionan la carrera, y que sus apreciaciones **deben estar sustentadas en hechos constatables** y no en valoraciones genéricas. La discrecionalidad técnica de la junta ampara el juicio profesional, pero no exime de explicar en qué se apoya.

En destinos, el criterio consolidado es que **la adjudicación por concurso de méritos es actividad reglada** y que el orden de prelación resultante del baremo vincula al órgano que resuelve. Y en traslados forzosos se ha reiterado que **la invocación genérica de las necesidades del servicio no es motivación suficiente** cuando la medida afecta a la vida personal y familiar.

● Por qué tu caso tiene base

Si tu informe personal contradice lo que consta en tu hoja de servicios, o si el baremo publicado no cuadra con la adjudicación, tienes un punto de apoyo sólido: **la prueba está en documentos que la propia Dirección General ha emitido.**

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **ALTA**. Las evaluaciones y los destinos **se documentan solos**: el informe está firmado y fechado, la hoja de servicios recoge tu trayectoria y la resolución de vacantes publica la puntuación de cada solicitante.

Lo que estrecha el caso es el momento de actuar. **Un informe consentido se arrastra durante toda la carrera** y condiciona evaluaciones posteriores; discutirlo años después, cuando ya ha producido efecto en un ascenso, es mucho más difícil que hacerlo cuando se notifica.



05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 mes

Para recurrir en alzada un informe personal, un acuerdo de la junta de evaluación, una adjudicación de destino o un traslado, desde su notificación o publicación. Después, **2 meses** para la vía contencioso-administrativa. Si lo que pides es el reconocimiento de un tiempo de servicios o de un mérito que se mantiene, **no hay plazo** mientras dure tu relación.

Por eso, **actúa cuanto antes**: en la carrera del Cuerpo cada acto consentido pesa sobre el siguiente, y un informe que no se discute a tiempo se convierte en un antecedente.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación de carrera, evaluación o destino. Con ellos valoramos tu caso **sin coste y antes del registro**:

- ☒ **DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- ☒ **Hoja de servicios completa** — es la fotografía oficial de tu trayectoria, tus destinos y tus méritos.
- ☒ **Informes personales del periodo** — son la pieza central: lo que dicen condiciona ascensos y destinos.
- ☒ **Resolución o acuerdo que te perjudica** — clasificación de la junta, adjudicación de vacante, traslado o exclusión.
- ☒ **Convocatoria de vacantes y baremo publicado** — fijan qué puntúa y con qué orden de prelación se resuelve.
- ☒ **Notificación o publicación con fecha** — determina desde cuándo corre tu plazo de recurso.
- ☒ **Alegaciones o recursos ya presentados y su respuesta** — sitúan en qué punto exacto del procedimiento estás.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Bajo esta ficha troncal caben todas las reclamaciones sobre cómo se evalúa tu carrera y cómo se te asigna destino. Comparten normativa, vía de recurso y documentación de partida. **Localiza la tuya y anota su código:**

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 06 02 - NN

RECLAMACIÓN PROFESIÓN MATERIA N° EN LA FICHA

1

Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0602-01** al **BS-R-0602-19**.

2

Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.

3

El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



07 Encuentra tu reclamación

A

Viabilidad consolidada · doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0602-01

GRUPO A

«No me reconocen el grado personal que ya he consolidado»

Consolidación y reconocimiento del grado personal y su efecto en el complemento de destino

NORMATIVA APLICABLE Art. 70 TREBEP · Art. 21 LMRFP · Art. 70 RD 364/1995**PLAZO PROPIO** Sin plazo mientras dure la relación · 4 años de diferencias retributivas**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La consolidación del grado opera por el transcurso del tiempo legalmente previsto en el nivel: es un efecto automático, no una concesión. Reconocerlo es actividad reglada.

BS-R-0602-02

GRUPO A

«Hay errores en la baremación del concurso de traslados»

Impugnación de la resolución del concurso de provisión y de su valoración de méritos

NORMATIVA APLICABLE Arts. 78 y 79 TREBEP · RD 364/1995 · Bases del concurso**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la publicación de la resolución**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El baremo del concurso es reglado: la Administración debe valorar lo que las bases prevén y lo que has acreditado, sin margen para apreciaciones no previstas.

BS-R-0602-03

GRUPO A

«Me han dejado fuera de la promoción interna»

Acceso, requisitos y garantías del proceso de promoción interna

NORMATIVA APLICABLE Art. 18 TREBEP · Arts. 76 y 77 RD 364/1995 · Bases de la convocatoria**PLAZO PROPIO** 1 mes desde el acto que te excluye**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La promoción interna es un derecho del empleado público con los requisitos legalmente establecidos; añadir exigencias no previstas en la norma o en las bases es ilegal.

BS-R-0602-04

GRUPO A

«Desempeño funciones de un puesto superior y nadie lo reconoce»

Atribución de funciones de superior categoría: reconocimiento y diferencias retributivas

NORMATIVA APLICABLE Art. 73.2 TREBEP · Art. 26.2 LMRFP · Art. 66 RD 364/1995**PLAZO PROPIO** Sin plazo mientras dure el desempeño · 4 años de diferencias**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La Administración no puede beneficiarse de un trabajo superior sin retribuirlo. Acreditado el desempeño efectivo, nacen las diferencias retributivas correspondientes.

BS-R-0602-05

GRUPO A

«Como interino me excluyen de la carrera profesional»

Carrera horizontal del personal temporal: acceso, encuadramiento y progresión

NORMATIVA APLICABLE Art. 17 TREBEP · Cláusula 4 Directiva 1999/70/CE · Acuerdos de carrera profesional**PLAZO PROPIO** Sin plazo mientras dure la relación · 4 años los efectos económicos**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La exclusión del personal temporal de la carrera profesional constituye una diferencia de trato prohibida por el Derecho de la Unión cuando la función desempeñada es comparable.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0602-06

GRUPO A

«Me han cesado en el puesto de libre designación sin explicación»

Cese y remoción en puestos de libre designación: exigencia de motivación

NORMATIVA APLICABLE Art. 80.4 TREBEP · Art. 58 RD 364/1995 · Art. 35 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación del cese**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La libre designación permite valorar la idoneidad, pero no dispensa de explicar por qué se pierde. Un cese sin motivación es un acto arbitrario y por tanto anulable.

BS-R-0602-07

GRUPO A

«No consigo destino aunque me corresponde por baremo»

Provisión de destinos en la Guardia Civil: concurso de méritos, antigüedad y libre designación

NORMATIVA APLICABLE Arts. 78 a 88 Ley 29/2014 · Reglamento de destinos del personal de la Guardia Civil**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la publicación · 2 meses contencioso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La adjudicación por concurso de méritos y por antigüedad es actividad reglada: el baremo y el orden de prelación son verificables con la propia resolución publicada.

B

Viabilidad favorable criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0602-08

GRUPO B

«Me han denegado o no me han prorrogado la comisión de servicios»

Comisión de servicios: concesión, prórroga, motivación e idoneidad

NORMATIVA APLICABLE Art. 81 TREBEP · Art. 64 RD 364/1995**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución expresa o desde que se produce el silencio**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La denegación o la no prórroga afectan a tu esfera de derechos y deben motivarse. La invocación genérica de «necesidades del servicio» no es motivación suficiente.

BS-R-0602-09

GRUPO B

«Me han cambiado de puesto sin motivar»

Adscripción provisional y cambios de destino impuestos por la Administración

NORMATIVA APLICABLE Arts. 81 y 84 TREBEP · Art. 63 RD 364/1995**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación de la resolución**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El funcionario tiene derecho al desempeño efectivo de su puesto. Removerlo exige causa legal, motivación y, en su caso, derecho a regresar cuando decae el motivo.

BS-R-0602-10

GRUPO B

«Han modificado la relación de puestos y me perjudica»

Impugnación directa e indirecta de la relación de puestos de trabajo y de su valoración

NORMATIVA APLICABLE Arts. 74 y 37 TREBEP · Art. 26 LJCA · LMRFP**PLAZO PROPIO** 2 meses desde la publicación (directa) · 1 mes desde el acto de aplicación (indirecta)**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La modificación exige memoria justificativa, criterios objetivos y negociación previa cuando afecta a condiciones de trabajo. Su ausencia permite atacarla incluso años después, por vía indirecta.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0602-11

GRUPO B

«Mi puesto está mal clasificado»

Revisión de la clasificación, del nivel y de la valoración del puesto de trabajo

NORMATIVA APLICABLE Arts. 74 y 76 TREBEP · Art. 71 RD 364/1995**PLAZO PROPIO** Sin plazo mientras se mantenga la situación · 4 años de efectos económicos**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La clasificación debe corresponderse con las funciones reales y con la titulación exigida. La desconexión entre lo que haces y cómo estás clasificado es revisable.

BS-R-0602-12

GRUPO B

«Han adjudicado la libre designación a quien no reunía el perfil»

Impugnación del nombramiento por libre designación y control de la idoneidad

NORMATIVA APLICABLE Art. 80 TREBEP · Arts. 51 y 56 RD 364/1995 · Bases de la convocatoria**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la publicación del nombramiento**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La libre designación no es libre arbitrio: exige que el elegido cumpla los requisitos de la relación de puestos y que la elección se justifique en términos de idoneidad.

BS-R-0602-13

GRUPO B

«Mi evaluación del desempeño es negativa y no está motivada»

Impugnación de la evaluación del desempeño y de sus efectos en carrera y retribución

NORMATIVA APLICABLE Art. 20 TREBEP · Normativa autonómica o sectorial de evaluación**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación del resultado**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La evaluación debe realizarse con criterios objetivos, transparentes y previamente conocidos. Si condiciona tu carrera o tu retribución, exige motivación reforzada.

BS-R-0602-14

GRUPO B

«Me han evaluado mal para el ascenso»

Evaluaciones, clasificación y ascenso en las Fuerzas Armadas y en la Guardia Civil

NORMATIVA APLICABLE Ley 39/2007 de la carrera militar · LO 11/2007 · Reglamentos de evaluación y ascenso**PLAZO PROPIO** 1 mes en vía de recurso · 2 meses contencioso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El juicio de los órganos de evaluación es técnico pero no inmune: el expediente, los informes personales y la aplicación de los baremos son revisables.

BS-R-0602-15

GRUPO B

«Me han trasladado por necesidades del servicio»

Traslado forzoso y cese en el destino por necesidades del servicio: causa, motivación e indemnización

NORMATIVA APLICABLE Ley 29/2014 · Reglamento de destinos · Art. 35 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación · 2 meses contencioso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El traslado forzoso afecta de lleno a tu vida personal y familiar: exige causa concreta, motivación expresa y, en su caso, las indemnizaciones por cambio de residencia previstas.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

C A valorar por experto designado materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0602-16

GRUPO C

«Al cambiar de Administración no me computan grado ni antigüedad»

Movilidad interadministrativa: reconocimiento de grado, antigüedad y servicios previos

NORMATIVA APLICABLE Art. 84 TREBEP · Ley 70/1978 · RD 365/1995 · RD 1461/1982**PLAZO PROPIO** Sin plazo mientras dure la relación · 4 años de diferencias**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El cambio de Administración no borra la trayectoria: los servicios y el grado consolidado se arrastran, y su desconocimiento penaliza la movilidad que la propia ley fomenta.

BS-R-0602-17

GRUPO C

«Llevo años con funciones atribuidas y sin formalizar»

Atribución temporal de funciones sin fijación de plazo ni cobertura reglamentaria

NORMATIVA APLICABLE Art. 73 TREBEP · Art. 66 RD 364/1995**PLAZO PROPIO** Sin plazo mientras se mantenga · 4 años para los efectos económicos**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La atribución temporal es, por definición, temporal. Prolongarla sin límite encubre una provisión definitiva no convocada y genera derechos a favor de quien la soporta.

BS-R-0602-18

GRUPO C

«No me dejan acceder a la formación que puntúa para mi carrera»

Acceso a la formación vinculada a la carrera profesional y a los baremos de provisión

NORMATIVA APLICABLE Art. 14.g TREBEP · Planes y acuerdos de formación aplicables**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación o desde la publicación de la lista de admitidos**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La formación es un derecho individual con efectos en la carrera. Su denegación debe motivarse y respetar los criterios de selección publicados.

BS-R-0602-19

GRUPO C

«Soy personal laboral fijo y quiero funcionarizarme»

Procesos de funcionarización del personal laboral fijo y reconocimiento de derechos

NORMATIVA APLICABLE DT 2ª TREBEP · Art. 18 TREBEP · Convocatorias específicas de funcionarización**PLAZO PROPIO** 1 mes desde cada acto del proceso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El personal laboral fijo que desempeña funciones propias de personal funcionario tiene una vía específica de acceso; su exclusión o el diseño irregular del proceso son impugnables.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**



¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque todas se apoyan en el mismo trípode documental —hoja de servicios, informes personales y resolución publicada— y en el mismo cuerpo normativo. Separarlas obligaría a pedirte la misma documentación una y otra vez y a que acertaras de antemano con el nombre técnico de tu problema. Aquí basta con que reconozcas tu situación: la calificación jurídica la ponemos nosotros.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

Y a partir de ahí, tú solo tienes que estar informado. Cada escrito presentado, cada plazo que corre y cada resolución que llega quedan reflejados en **tu panel de usuario**, y siempre tienes un interlocutor al que dirigirte. Eso es lo que entendemos por **transparencia y cercanía**: **que no tengas que reclamar información sobre tu propia reclamación**.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

Empezar mi reclamación →

No encuentro mi reclamación →

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código **BS-0602-2026-GC** · Ficha troncal BS-F-0602 · Edición 2026